REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-00386-**00

Revisado el presente asunto el Despacho dispone:

Téngase como **no válidos** los trámites de notificación allegados, como quiera que las constancias allegadas no cumplen las exigencias indicadas en los artículos 291 y 292 del C.G.P., razón por la cual la parte demandante debe proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AGE

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy __04/11/2022_ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. ___99_

_____
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ad72a974b37727aa6f0da120028ba2e4a349c8a89990f06a577c9972ac9b94a**
Documento generado en 03/11/2022 02:05:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica